



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 235-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N°148-2013-GRA/ORA de la Oficina Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013-GRA/PR, SE RESUELVE en su Artículo 1.- APROBAR la transferencia definitiva de bienes a favor de la I.E. N° 41037 Jose Gálvez del Distrito de Miraflores – Arequipa, conforme a las características detalladas en dicha Resolución.

Que, mediante Informe N°148-2013-GRA/ORA de la Oficina Regional de Administración, se hace de conocimiento, que existe un error material en la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013-GRA/PR, según el siguiente detalle:

Artículo 2.- DISPONER a la UGEL Arequipa Norte, a fin de que patrimonice en sus registros contables los bienes descritos en el Artículo 1.

Debiendo decir: Artículo 2.- DISPONER a la UGEL Arequipa Sur, a fin de que patrimonice en sus registros contables los bienes descritos en el Artículo 1.

Que, según Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título III, De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, Capítulo I, Revisión de Oficio, Artículo 201, Numeral 201.1.- Se establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". En este sentido, es necesario efectuar la rectificación del error material contenido en la referida Resolución.

De conformidad con lo prescrito en las Leyes 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR de Oficio el Error Material consignado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013-GRA/PR, Debiendo decir: en su Artículo 2.- DISPONER a la UGEL Arequipa SUR, a fin de que patrimonice en sus registros contables los bienes descritos en el Artículo 1.



Artículo 2°.-DISPONER, que copia de la presente Resolución sea remitida a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Patrimonio, y Área de Control Patrimonial, a fin de que tomen conocimiento, y adopten las acciones correspondientes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **TRES (03)** días del mes de **ABRIL** del año Dos mil **Trece**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
.....
D. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE